



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE

COMPAÑÍA DENOMINADA:

" TOSI MORENO CONSTRUCTORA S.A."

CUANTIA: \$800,00 USD

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A
LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,
ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO

NOVENO DEL CANTON; Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, el

1º INGENIERO CARLOS ANTONIO TOSI MORENO de estado civil divorciado
con cedula de identidad 010084959-5, por sus propios derechos, el

2º ARQUITECTO EGIDIO ROBERTO TOSI MORENO, de estado civil casado,
con cedula de identidad 010084968-6, por sus propios derechos,

3º INMOBILIARIA BETSABE S.A. representada por el ARQUITECTO EGIDIO

ROBERTO TOSI MORENO, con RUC 0190327590001, el Señor 4º

ALFREDO TOSI MURILLO, de estado civil casado, con cedula de identidad

número 010357684-9, y el señor 5º DANIEL RODRIGO TOSI MURILLO, de

estado civil soltero, con cedula de identidad número 171350338-9 todos los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles

para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA** Señor notario en el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** intervienen en el otorgamiento de esta escritura, el INGENIERO CARLOS ANTONIO TOSI MORENO de estado civil divorciado con cedula de identidad 010084959-5, por sus propios derechos, el ARQUITECTO EGIDIO ROBERTO TOSI MORENO, de estado civil casado, con cedula de identidad 010084968-6, por sus propios derechos, INMOBILIARIA BETSABE S.A. representada por el ARQUITECTO EGIDIO ROBERTO TOSI MORENO, con RUC 0190327590001, el Señor LUIS ALFREDO TOSI MURILLO, de estado civil casado, con cedula de identidad número 010357684-9, y el señor DANIEL RODRIGO TOSI MURILLO, de estado civil soltero, con cedula de identidad número 171350338-9 todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía anónima denominada "Tosi Moreno Constructora S.A, por sus propios derechos y por medio de su representante legal respectivamente, que se

someterá a las disposiciones de Ley de Compañías, Código de Comercio, convenio de las partes y las normas del Código Civil. **TERCERO:**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA TOSI MORENO S.A. ARTÍCULO 1.-**

DENOMINACIÓN.- La compañía se denomina "TOSI MORENO
CONSTRUCTORA S.A." **Art. 2.- DOMICILIO.-** El domicilio de la

compañía es la ciudad de Cuenca sin perjuicio de que pueda abrir
sucursales o agencias en otros lugares del Ecuador, o del exterior,
cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes. **Art. 3.-**

PLAZO DE DURACIÓN.- La compañía durará hasta el 31 de Diciembre
del año 2060; sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o
disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de
Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

ARTÍCULO 4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la
compañía es de **US\$ OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones nominativas
y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
numeradas del 001 al 800.- La Junta general de accionistas podrá

incrementar o disminuir el capital suscrito, los accionistas tienen derecho
preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo a
la ley. **ARTÍCULO 5.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto principal de la

Compañía es: a) Comercio al por mayor y menor de mercaderías nacionales y extranjeras, b) Actividades inmobiliarias: compra, venta, permuta, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como la intermediación para su transferencia c) Importación, exportación, compra-venta, distribución y comercialización de mercaderías en general y/o automotriz, maquinaria agrícola o industrial y toda la maquinaria para la construcción d) Compra-venta, consignación y arrendamiento de vehículos sin chofer; y, e) En proyectos turísticos, agrícolas y agroindustriales. f) planificación, construcción, promoción y venta de inmuebles; g) asesoramiento, planificación, dirección y ejecución de proyectos, h) fiscalización, avalúos, peritajes, estudios y diseños en el campo de la Arquitectura

Art. 6.- TÍTULOS.- La compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte. **Art. 7.- PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:**

Los accionistas de la compañía participarán en las utilidades o pérdidas que se genere, en proporción a su capital pagado. **Art. 8.- GOBIERNO Y**

ADMINISTRACIÓN.- La compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. **Art. 9.- LA**

JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía.

Art. 10.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta

General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. **Art. 11.- CONVOCATORIA:** Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión, sin contar el día de la publicación de la convocatoria ni el día de la reunión. En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía. **Art. 12.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS:** Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder para cada Junta, dirigida al Presidente, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público. **Art. 13.- QUÓRUM:** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el

particular en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Art. 14.- QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **Art. 15.- JUNTAS UNIVERSALES:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Art. 16.- VOTACIÓN.-** La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas, en las sesiones de Junta General, tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado. **Art. 17.- SESIONES DE JUNTA GENERAL.-** Las sesiones de Junta General

serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta; actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta un Secretario Ad-hoc designado por la Junta. **Art. 18.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Fijar el número impar de vocales principales y suplentes que integraran el directorio en cada periodo y proceder a su designación. b) Designar al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus honorarios; c) Conocer anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario. d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados. e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social. f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; g) Nombrar liquidadores; h) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos; e, i) Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la empresa. **Art. 19.- OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.-** Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley. **Art. 20.- ACTAS.-** De cada sesión de Junta General se dejara constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión. **Art. 21.- DIRECTORIO.-** La Compañía tendrá un Directorio

compuesto por el número de vocales designados por la Junta General de accionistas para cada periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. **Art. 22.- SESIONES DE DIRECTORIO.-** El Directorio sesionará ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o por el Gerente General. Las sesiones de Directorio serán en el domicilio de la compañía. Las sesiones de Directorio serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General, en caso de faltar éste, se designará un Secretario Ad-hoc. **Art. 23.- CONVOCATORIA.-** La convocatorias a sesiones de Directorio se realizarán con dos días de anticipación al día fijado para la reunión, mediante comunicación escrita, dirigida a cada director. En las convocatorias se señalará el orden del día, la ciudad, el lugar y la hora de la reunión. **Art. 24.- QUÓRUM.-** El Directorio podrá reunirse válidamente cuando estén presentes por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. **Art. 25.- ACTAS.-** De las sesiones de Directorio se dejará constancia en Actas, las que serán suscritas por el Presidente y el Secretario. **Art. 26.- SESIONES SIN CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores el Directorio podrá reunirse sin previa convocatoria, en forma ordinaria o extraordinaria, si sus miembros principales así lo resuelven por unanimidad. **Art. 27.- RESOLUCIONES DE URGENCIA.-** En casos de urgencia el Directorio podrá

resolver sobre todos los asuntos de su competencia, sin necesidad de que se reúnan sus miembros, en tal caso, bastará que la mayoría de sus miembros, principales o suplentes que estén reemplazando a los principales individual o colectivamente den a conocer su resolución, autorización, decisión o voluntad de obrar en determinado sentido. Las resoluciones tomadas en la forma establecida en el inciso anterior serán transcritas en el libro de actas de Directorio. **Art. 28.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-**

Son atribuciones y deberes del Directorio las siguientes: a) Designar de entre sus miembros al Presidente, que lo será de la Junta General, del Directorio y de la Compañía y el vocal principal del directorio que subrogara al presidente en todos los casos de falta o ausencia. b) Designar al Gerente General y fijar sus remuneraciones; c) Aprobar el presupuesto de la Compañía; d) Aprobar las políticas de la administración y de los negocios sociales; e) conocer periódicamente sobre la marcha de los negocios sociales; f) Expedir los reglamentos que requieran la operación de la compañía; g) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía; y, h) Las demás atribuciones establecidas en otros preceptos del estatuto. **ARTÍCULO 29.- EL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será elegido por el Directorio, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. **Art. 30.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:** El Presidente

tiene las siguientes atribuciones y derechos: a) Presidir las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones; c) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio; d) Responder a las consultas que sometiére a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; e) Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y los presentes estatutos. f) Subrogar al Gerente General en todos los casos de ausencia o falta; y, g) Las atribuciones que le delegue o asigne el Directorio. **ARTÍCULO 31.- EL GERENTE GENERAL.-**

La Compañía tendrá un Gerente General designado por el Directorio de la Compañía. Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Su relación con la Compañía será de mandatario y no laboral. **Art. 32.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones. d) Administrar a la Compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social, siguiendo las políticas establecidas por el Directorio. e) Obligar a la Compañía en actos y contratos; f) Presentar a consideración de la Junta

General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados; g) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía. **Art. 33.- EL COMISARIO.-**

La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley. **Art. 34.-**

ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley **Art. 35.- DISOLUCIÓN Y**

LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la sociedad, sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley. **CUARTO:**

APORTES El capital social de la compañía, ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

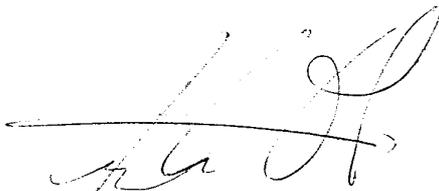
Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Porcentaje
Inmobiliaria Betsabe	\$796.00 /	\$796.00	\$0.00	99.5%
Carlos Antonio Tosi Moreno	\$1.00 /	\$1.00	\$0.00	0.125%
Egidio Roberto Tosi Moreno	\$1.00 /	\$1.00	\$0.00	0.125%

Luis Alfredo Tosi Murillo	\$1.00	\$1.00	\$0.00	0.125%
Daniel Rodrigo Tosi Murillo	\$1.00	\$1.00	\$0.00	0.125%
TOTAL	\$800.00	\$800.00	\$0.00	100%

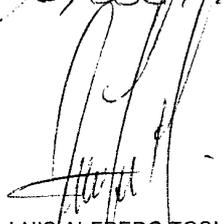
QUINTO: CUENTA DE INTEGRACION.- El aporte de los socios consta de la cuenta de integración del capital del banco de Machala, en la ciudad de Cuenca que se adjunta como documento habilitante. **SEXTO: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos vigesimosegundo y vigesimocuarto del estatuto se designa como presidente de la compañía al ING. CARLOS ANTONIO TOSI MORENO y como gerente y representante legal de la compañía al ARQ. EGIDIO ROBERTO TOSI MORENO, quedando este último facultado para tramitar la respectiva aprobación e inscripción del presente instrumento público. Señor notario sírvase agregar las demás cláusulas para que este instrumento tenga plena validez y surta efectos legales deseados

ATENTAMENTE DOCTORA XIMENA GONZALEZ, ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL 01-1999-11 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que

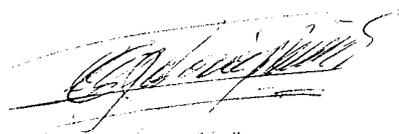
les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario**
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

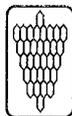

ING. CARLOS ANTONIO TOSI MORENO
C.I. 0100819595


ARQ. EGIDIO ROBERTO TOSI MORENO
C.I. 0160849686


SR. LUIS ALFREDO TOSI MURILLO
C.I. 010357684-9


SR. DANIEL RODRIGO TOSI MURILLO
C.I. 010357684-9


 Sr. Edmundo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVEMBERO
C.I. 010357684-9



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

09

Cuenca, 17 de enero del 2013.

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Certificamos a usted(es), que el 17 de enero del 2013, mediante proceso automático hemos recibido un aporte de dinero en efectivo por \$ 800,00 (ocho cientos dólares de los Estados Unidos de América), para depositar en la cuenta de Integración de Capital, a nombre de la Compañía "TOSI MORENO CONSTRUCTORA S.A."

A continuación detallamos la nómina de los dos Socios de la Compañía:

NOMBRES	C. I. /PASAPORTE	CAPITAL
Inmobiliaria Betsabe S.A	0190327590001	\$ 796,00
Carlos Antonio Tosi Moreno	0100849595	\$ 1,00
Egidio Roberto Tosi Moreno	0100849686	\$ 1,00
Luis Alfredo Tosi Murillo	0103576849	\$ 1,00
Daniel Rodrigo Tosi Murillo	1713503389	\$ 1,00
	TOTAL	\$ 800,00

La suma de \$800,00 USD., será devuelta una vez constituida la Compañía a los representantes legales de la misma, que hubiesen sido designados después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que se encuentra constituida previa presentación del nombramiento del Gerente con la correspondiente constancia de su inscripción.

Atentamente,

Por Banco de Machala S. A.


Ing. Sonia Muñoz Mora

GERENTE DEL BANCO DE MACHALA S. A.
SUCURSAL CUENCA

E.M.M./.

Arquitecto
EGIDIO ROBERTO TOSI MORENO
Ciudad

Cuenca, Mayo 17 de 2011

De mis consideraciones:

El directorio de INMOBILIARIA BETSABE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de:

GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO DE DOS AÑOS

o hasta que sea legalmente reemplazado, por lo tanto de conformidad con la ley, usted mantiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los Estatutos que se encuentran en la escritura celebrada ante la Notaria Décima Primera del Cantón Cuenca Dra. Liliana Montesinos Muñoz, el 22 de diciembre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de enero de 2005 bajo el numero 11, lo que me honro poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

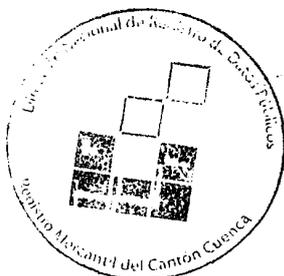
Particular que notifico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Carlos Tosi Moreno
PRESIDENTE
C.I. 010084959-5

Cuenca, Mayo 17 de 2011

Yo, **EGIDIO ROBERTO TOSI MORENO**, habiendo sido notificado con el nombramiento que antecede, agradezco y acepto el cargo que se me confiere, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente.



Arq. Egidio Roberto Tosi Moreno
C.I. 010084968-6

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 1026 del Registro de Nombramientos Cuenca, a 17 DE MAYO 2011

Egidio Roberto Tosi Moreno

La Registradora Mercantil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
DE IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CEDULA DE **COMERCIAL** 010084959-5

TOSTI ANTONIO

PROFESION: **COMERCIAL**

FECHA DE EMISION: **26/01/2010**

FECHA DE VENCIMIENTO: **26/01/2012**

REN 2275368



EQUATORIANO*****

COMERCIAL EMPLEADO

CARLA ANTONIO TOSTI

REN CARLA DE LA MORENO

PROFESION: **COMERCIAL**

FECHA DE EMISION: **26/01/2010**

FECHA DE VENCIMIENTO: **26/01/2012**

REN 2275368



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMERCIAL

TOSTI ANTONIO

PROFESION: **COMERCIAL**

FECHA DE EMISION: **26/01/2010**

FECHA DE VENCIMIENTO: **26/01/2012**

REN 2275368




REPUBLICA DEL ECUADOR

COMERCIAL

TOSTI ANTONIO

PROFESION: **COMERCIAL**

FECHA DE EMISION: **26/01/2010**

FECHA DE VENCIMIENTO: **26/01/2012**

REN 2275368



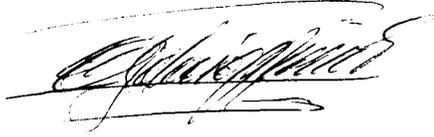

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGAN ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMA Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



[Handwritten mark]

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **“TOSI MORENO CONSTRUCTORA S.A.”** que antecede, he marginado su aprobación, según Resolución No. **SC.DIC.C.13.0139** de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte de febrero del dos mil trece. **Cuenca, 04 de marzo de 2013.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Delgado', written over a horizontal line.A faint, rectangular stamp or seal, mostly illegible due to fading. Some text is barely visible, possibly including 'SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS'.

TRÁMITE NÚMERO: 1525

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1686
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	178
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103576849	TOSI MURILLO LUIS ALFREDO	Cuenca	ACCIONISTA	Casado
1713503389	TOSI MURILLO DANIEL RODRIGO	Cuenca	ACCIONISTA	Soltero
0190327590001	INMOBILIARIA BETSABE S.A.	Cuenca	ACCIONISTA	No Aplica
0100849686	TOSI MORENO EGIDIO ROBERTO	Cuenca	ACCIONISTA	Casado
0100849595	TOSI MORENO CARLOS ANTONIO	Cuenca	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	08/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0139
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
PLAZO:	AL 31/12/2060
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TOSI MORENO CONSTRUCTORA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



Página 1 de 2

Vº 010466

Registro Mercantil de Cuenca

13

Capital	800,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 010467

RMP IGM. 03



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13. 3703

Cuenca, 19 MAY 2013

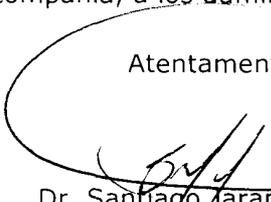
Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

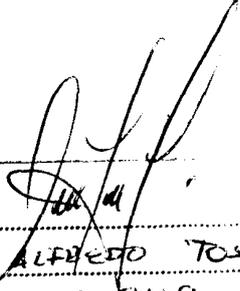
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TOSI MORENO CONSTRUCTORA S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Mato
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA



Firma
Nombre	ALFREDO TOSI
C.I.	0103576249
Fecha	3/01/2014
Función	ABRADOR